TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE

Guía de Relatoría



Forjando Institucionalidad

relatortadmincnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

🛱 Carrera 14 No. 13-60 Piso 3 Yopal- Casanare

Contenido

I.	OBJETIVO	3
п.	ALCANCE	3
ш.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	3
IV.	PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN DE PROVIDENCIAS	5
1. 2. 3. 4. 5.	 ¿CÓMO ES EL PROCESO DE FIRMA Y NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS? ¿CÓMO IDENTIFICAR LAS PROVIDENCIAS OBJETO DE TITULACIÓN? ¿CÓMO CONSULTAR LAS PROVIDENCIAS PARA TITULACIÓN? ¿CÓMO DESCARGAR Y GUARDAR LAS PROVIDENCIAS PARA TITULACIÓN? ¿CÓMO SE REALIZA LA TITULACIÓN DE PROVIDENCIAS? 5.1. Lectura analítica de la providencia y elaboración de ficha jurisprudencial. 5.2. Identificación de descriptores. 5.3. Cargue de providencias	5 6 7 10 12 12 17 17 21 24 24 24
		24
v.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS JURISPRUDENCIALES	24
v. 1.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS JURISPRUDENCIALES Criterios Generales	24 26
V. 1. 2.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS JURISPRUDENCIALES Criterios Generales Procedimiento	24 26 26 26
V. 1. 2. VI.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS JURISPRUDENCIALES CRITERIOS GENERALES PROCEDIMIENTO BOLETÍN JURISPRUDENCIAL	24 26 26 26
V. 1. 2. VI. 1.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS JURISPRUDENCIALES CRITERIOS GENERALES PROCEDIMIENTO BOLETÍN JURISPRUDENCIAL SELECCIÓN DE PROVIDENCIAS	24 26 26 26 28
V. 1. 2. VI. 1. 2.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS JURISPRUDENCIALES. CRITERIOS GENERALES. PROCEDIMIENTO BOLETÍN JURISPRUDENCIAL SELECCIÓN DE PROVIDENCIAS. CONTENIDO DEL BOLETÍN	24 26 26 26 28 28 28
V. 1. 2. VI. 1. 2. 3.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS JURISPRUDENCIALES. CRITERIOS GENERALES. PROCEDIMIENTO BOLETÍN JURISPRUDENCIAL SELECCIÓN DE PROVIDENCIAS. CONTENIDO DEL BOLETÍN. ESTRUCTURA DE CADA PROVIDENCIA	24 26 26 26 28 28 28 30
V. 1. 2. VI. 1. 2. 3. 4.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS JURISPRUDENCIALES. CRITERIOS GENERALES. PROCEDIMIENTO BOLETÍN JURISPRUDENCIAL SELECCIÓN DE PROVIDENCIAS. CONTENIDO DEL BOLETÍN ESTRUCTURA DE CADA PROVIDENCIA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL BOLETÍN JURISPRUDENCIAL	24 26 26 28 28 28 30 33
V. 1. 2. VI. 1. 2. 3. 4. 5.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS JURISPRUDENCIALES. CRITERIOS GENERALES. PROCEDIMIENTO BOLETÍN JURISPRUDENCIAL SELECCIÓN DE PROVIDENCIAS. CONTENIDO DEL BOLETÍN ESTRUCTURA DE CADA PROVIDENCIA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL BOLETÍN JURISPRUDENCIAL PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL BOLETÍN DE JURISPRUDENCIAL	24 26 26 28 28 28 30 33 33
V. 1. 2. VI. 1. 2. 3. 4. 5. 6.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS JURISPRUDENCIALES. CRITERIOS GENERALES. PROCEDIMIENTO BOLETÍN JURISPRUDENCIAL SELECCIÓN DE PROVIDENCIAS. CONTENIDO DEL BOLETÍN ESTRUCTURA DE CADA PROVIDENCIA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL BOLETÍN JURISPRUDENCIAL PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL BOLETÍN DE JURISPRUDENCIAL CONSULTA DEL BOLETÍN	24 26 26 28 28 28 30 33 33 36
V. 1. 2. VI. 1. 2. 3. 4. 5. 6. VII.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS JURISPRUDENCIALES. CRITERIOS GENERALES. PROCEDIMIENTO BOLETÍN JURISPRUDENCIAL SELECCIÓN DE PROVIDENCIAS. CONTENIDO DEL BOLETÍN ESTRUCTURA DE CADA PROVIDENCIA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL BOLETÍN JURISPRUDENCIAL PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL BOLETÍN DE JURISPRUDENCIAL INFORMES DE GESTIÓN.	24 26 26 28 28 28 30 33 33 36 38
V. 1. 2. VI. 1. 3. 4. 5. 6. VII. 1.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS JURISPRUDENCIALES. CRITERIOS GENERALES. PROCEDIMIENTO BOLETÍN JURISPRUDENCIAL SELECCIÓN DE PROVIDENCIAS. CONTENIDO DEL BOLETÍN. ESTRUCTURA DE CADA PROVIDENCIA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL BOLETÍN JURISPRUDENCIAL PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL BOLETÍN DE JURISPRUDENCIAL CONSULTA DEL BOLETÍN. INFORMES DE GESTIÓN. INFORME SOBRE TITULACIÓN DE PROVIDENCIAS.	24 26 26 28 28 28 30 33 33 36 38 38
V. 1. 2. VI. 1. 2. 3. 4. 5. 6. VII. 1. 2. 1. 2. 1. 2. 1. 2. 1. 2. 1. 2. 1. 2. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 2. 2. 3. 4. 5. 6. 2. 5. 6. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7. 7	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS JURISPRUDENCIALES. CRITERIOS GENERALES. PROCEDIMIENTO BOLETÍN JURISPRUDENCIAL SELECCIÓN DE PROVIDENCIAS. CONTENIDO DEL BOLETÍN. ESTRUCTURA DE CADA PROVIDENCIA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL BOLETÍN JURISPRUDENCIAL PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL BOLETÍN DE JURISPRUDENCIAL CONSULTA DEL BOLETÍN INFORMES DE GESTIÓN. INFORME SOBRE TITULACIÓN DE PROVIDENCIAS. INFORME SOBRE ATENCIÓN DE CONSULTAS.	24 26 26 28 28 28 30 33 33 36 38 39
V. 1. 2. VI. 1. 2. 3. 4. 5. 6. VII. 1. 2. 3. 4. 5. 6. VI.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS JURISPRUDENCIALES. CRITERIOS GENERALES. PROCEDIMIENTO BOLETÍN JURISPRUDENCIAL SELECCIÓN DE PROVIDENCIAS. CONTENIDO DEL BOLETÍN ESTRUCTURA DE CADA PROVIDENCIA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL BOLETÍN JURISPRUDENCIAL PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL BOLETÍN DE JURISPRUDENCIAL CONSULTA DEL BOLETÍN INFORMES DE GESTIÓN. INFORME SOBRE TITULACIÓN DE PROVIDENCIAS. INFORME SOBRE ATENCIÓN DEL BOLETÍN	24 26 26 28 28 28 30 33 33 33 36 38 39 39 39

GUÍA DE RELATORÍA PARA LA DIVULGACIÓN DE PROVIDENCIAS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE

I. OBJETIVO

Brindar orientaciones que permitan la divulgación adecuada y efectiva de las decisiones proferidas por el Tribunal Administrativo de Casanare, con la finalidad de permitir a los usuarios internos y externos el acceso a la jurisprudencia en condiciones de calidad, oportunidad e integridad.

II. ALCANCE

Esta guía está dirigida a los servidores públicos que desarrollan sus funciones en la Relatoría Tribunal Administrativo de Casanare, para el desarrollo de los procedimientos de titulación de providencias proferidas por la Sala de Decisión y/o Magistrados de la Corporación, y para las actividades de elaboración y difusión del boletín jurisprudencial, y atención de consultas.

III. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A continuación, se enuncian los principales términos y definiciones empleados en la presente guía, los cuales fueron adaptados de las definiciones incorporadas en el Manual de Relatoría del Consejo de Estado (2019):

Consulta: Son todas las solicitudes de información sobre providencias emitidas por la Sala de Decisión o Magistrados del Tribunal Administrativo de Casanare, o por otra Corporación de la jurisdicción Contencioso Administrativo, que sean formuladas por los usuarios de la Relatoría a través de cualquier medio.

Descriptor: Término con contenido conceptual autónomo, controlado y normalizado, usado para indizar contenidos de documentos, labor que facilita la búsqueda y recuperación de la información.

Fuente formal: Normas que sirven de sustento a las tesis obtenidas en las providencias.

Norma demandada: Corresponde al acto administrativo de carácter general objeto de control de legalidad.

Nota de relatoría: Es aquella precisión, alusión o comentario que efectúa el relator con el fin de referenciar o aclarar información de jurisprudencia relacionada con la tesis y citada en la providencia.

Obiter dicta: Argumentos o razones que (i) le dan contexto al caso y/o (ii) refieren aspectos no necesariamente relacionados con el problema jurídico que se está resolviendo.

Problema Jurídico: Se considera como una pregunta que se formula la sala de decisión a partir de los hechos del caso y del aspecto jurídico considerado en el mismo (Rojas B., D., 2011).

Providencias: Son los documentos que contienen decisiones judiciales. Se clasificarán en sentencias y autos.

Sentencias: Texto que contiene la decisión judicial y las consideraciones normativas y fácticas que la sustentan. Para efectos de un banco de jurisprudencia, constituyen la principal unidad de análisis y deben ser tratadas como una unidad de conocimiento, entendido como la utilización de datos e información.

Autos: Son todas las demás providencias y se clasificarán de acuerdo con su contenido, como de trámite e interlocutorios. Los últimos, en cuanto expresen reglas de derecho con carácter vinculante para la comunidad jurídica en general, deben ser objeto del proceso de tratamiento señalado al de las sentencias.

Relatoría: Es la dependencia encargada de recopilar, analizar, organizar, titular y cargar en los sistemas de información o plataformas dispuestas para tal fin, las providencias proferidas por el Tribunal Administrativo de Casanare institucional. Corresponde a esta dependencia posibilitar el acceso a las decisiones de la Corporación.

Ratio Decidendi: Son aquellos argumentos o razones que específicamente sustentan la tesis y fundamentan la decisión judicial (Corte Constitucional, T-292, 2006).

Restrictor: Se entiende como aquella expresión no sustantiva que delimita el campo informativo del descriptor. No poseen contenido autónomo sin el descriptor.

Tesis: Es la respuesta dada al problema jurídico explícita o implícitamente planteado en la providencia y que da solución al caso. El proceso de obtención o extracción de la tesis se hará en forma literal (textual, exacta, sin parafraseo) del contenido del documento en proceso de relato. La tesis deberá guardar necesaria relación entre el supuesto de hecho y la razón de la decisión y deberá ser comprensible y expresarse con claridad.

Titulación: Es el resultado del análisis que realiza el relator respecto de las providencias objeto de estudio. La titulación corresponde a los descriptores incluidos en la parte superior de cada documento jurisprudencial.

Titular: Consiste en el proceso de indización, extracción de la tesis y elaboración de las observaciones de Relatoría tales como: fuente formal, norma demandada, nota de relatoría, según sea el caso, y su inserción en el encabezado de cada documento jurisprudencial.

Usuario: Es quien solicita la información. Se clasifican en i) Usuarios internos y ii) usuarios externos. Son usuarios internos los funcionarios y empleados de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Casanare. Y, usuarios externos, el público en general.

IV. PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN DE PROVIDENCIAS

Para desarrollar la titulación de providencias, deberán adelantarse las actividades que se describen en el presente acápite y de acuerdo con los pasos fijados para dicho proceso:



PASOS PARA LA TITULACIÓN DE PROVIDENCIAS

A continuación, se describe de manera detallada los pasos que deben adelantarse en el procedimiento de titulación al interior de la Relatoría del Tribunal Administrativo de Casanare:

1. ¿Cómo es el proceso de firma y notificación de las providencias?

Los procedimientos internos de firma y notificación de las providencias se efectúan previo al inicio del proceso de titulación y se sintetizan a continuación:

- El registro de proyecto de decisiones ordinarias colegiadas por parte del despacho ponente y la rotación de expedientes se efectúa hasta las 05:00 pm., del viernes. Dicho cierre de registro de proyectos no aplica para acciones constitucionales ni especiales de corto término (recurso de insistencia, ejecutivo, electoral, objeciones).
- La rotación de las providencias se efectúa a través del aplicativo SharePoint, en el cual se pueden incorporar observaciones de forma y de fondo a los textos; una vez discutida en Sala la providencia, en caso de que no se acepten las observaciones y quien las hizo persista en las objeciones, se indicará si hay lugar o no a aclaración o salvamento de voto.
- La Sala de Decisión se realiza los días jueves en la mañana. No obstante, cada ponente, por motivos que estime fundados, podrá efectuar citaciones directas a salas ordinarias o extraordinarias como se indica en el art. 90 del Acuerdo 209 de 1997 (reglamento de funcionamiento de tribunales).

- Las providencias son suscritas el mismo día de su aprobación en Sala de Decisión, y su notificación se efectúa el día siguiente, esto es el viernes, tratándose de acciones constitucionales, y los lunes se notifican las providencias emitidas en medios de control ordinarios. El procedimiento anterior es el normal, pero si hubiere fallas en el sistema, la firma de la providencia y las notificaciones se realizarán de manera inmediata al restablecimiento del sistema.
- Las observaciones a las providencias se harán en la misma Sala de Decisión donde se discute la ponencia sujeta a aprobación; los salvamentos y aclaraciones de voto se remitirán a Secretaría en el término establecido en el artículo 129 del C.P.A.C.A.; por ende, no necesariamente se incorporarán de manera conjunta con la providencia.
- Una vez las providencias han sido notificadas a través de la incorporación en los estados, se continúa con el proceso de identificación correspondiente para la titulación por parte de la Relatoría del Tribunal, conforme se describe en los puntos anteriores.



Figura 2. Procedimiento de aprobación de providencias ordinarias colegiadas

2. ¿Cómo identificar las providencias objeto de titulación?

El proceso de titulación al interior de la Relatoría del Tribunal Administrativo de Casanare implica, en primera instancia, la identificación las providencias que serán objeto de titulación. En este subproceso es fundamental observar ciertas reglas que permitirán llevar a cabo de manera adecuada los pasos posteriores del proceso gestionado por la Relatoría. A continuación, se describen los criterios que se tienen en cuenta para la identificación de providencias a titular:

- a. Se entiende que la providencia está disponible para titulación, cuando ha sido notificada por la Secretaría e incorporada en los estados electrónicos. A partir de dicho momento, el documento jurisprudencial queda habilitado para su consulta por usuarios externos e internos de la Corporación y para su descarga por la Relatoría.
- b. Son objeto de identificación y descarga para titulación el 100% de las sentencias proferidas por la Corporación, y notificadas por la Secretaría.
- c. Son objeto de titulación todos los autos interlocutorios de Sala con decisiones que se estimen relevantes frente a temas procesales y sustanciales. No serán objeto de titulación, por ejemplo, aquellos autos de Sala en que se corrigen errores aritméticos o de digitación, o aquel que rechaza la demanda porque no subsanó en tiempo. Por el contrario, se estiman autos interlocutorios relevantes, los que ponen fin al proceso. Por ejemplo, el auto que niega el mandamiento de pago y declara terminado el proceso, o el que rechaza la demanda por caducidad; también se consideran relevantes, aquellos que deciden sobre la aclaración y complementación de providencias, entre otros. Adicionalmente, pueden ser objeto de titulación, los autos de ponente que desarrollan temáticas de interés por aspectos sustanciales o procesales, o por relevancia local.
- d. El salvamento o aclaración de voto se titula en el mismo registro de la providencia adoptada por la sala mayoritaria, y el primer descriptor se denomina "SALVAMENTO DE VOTO / ACLARACIÓN DE VOTO", según corresponda.

3. ¿Cómo consultar las providencias para titulación?

Notificada la providencia, y para efectos de identificar las que serán objeto de titulación, se consultan y descargan los autos y sentencias proferidos por la Corporación, accediendo a los estados publicados en la página web de la Rama Judicial y en la sede electrónica para la gestión judicial SAMAI, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

a. Consulta de providencias accediendo a los estados publicados en la página web de la Rama Judicial.

Las sentencias y autos interlocutorios podrán ser consultados a través de la página web de la Rama Judicial <u>https://www.ramajudicial.gov.co</u>, en el micrositio asignado para el Tribunal Administrativo de Casanare: <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-casanare</u>

En la opción "*Estados Electrónicos*", elija la pestaña del año y mes que desea consultar. Y posteriormente, de click sobre el vínculo donde se registra el estado que es de su interés.

PUBLICACIÓN CON	Rama Judicial ≑ Tribunales Administrativos ≑ SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE ≑ Publicación con efectos procesales ≑ Estados Electrónicos ≑ 2023								
EFECTOS	ESTADOS ELECTRÓNICOS 2023								
PROCESALES	En cumplimiento al Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 esta Corporación está usando el aplicativo Web de expediente electrónico SAMAI, (publicación de estados, traslados y demás), el cual puede ser consultado en las siguientes								
Audiencias iniciales, pruebas, alegaciones y juzgamiento	direcciones Web. https://samai.azur	ewebsite	es.net	y/o	http	s://sam	aijca.cons	ejodeestado.	.gov.co
Avisos	Enero Esbrara	Marza	Abril	Maya	lunio	Iulia	Agosto	Contiombro	
Boletines	Febrero Febrero	IVIdI 20	ADHI	Iviayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	
Comunicaciones	Oralidad								
	12/01/2023	Ver es	tado 00	1 de 2023	.pdf				
electrónicas	13/01/2023	Ver es	tado 002	2 de 2023	.pdf				
electronicas	17/01/2023	Ver es	tado 00	3 de 2023	.pui				
Consulta de procesos	16/01/2023 Vet estado 004 de 2023.pdf								
	20/01/2023	Ver es	tado 00	5 de 2023 5 de 2022	ndf			-	
Cronograma de audiencias	23/01/2023	Ver es	tado 00	7 de 2023	.pdf				
	24/01/2023	Ver es	tado 008	3 de 2023	.pdf				
Edictos	26/01/2023	Ver es	tado 009	9 de 2023	.pdf				
	27/01/2023	Ver es	tado 01() de 2023	.pdf				
Estados Electrónicos	30/01/2023	Ver es	tado 01	1 de 2023	.pdf				
	31/01/2023	Ver es	tado 01:	2 de 2023	.pdf				
2023									
▶ 2022									

A continuación, se desplegará el estado electrónico, y al ingresar sobre la celda que referencia el número de radicación del proceso, se abre el hipervínculo que contiene la providencia correspondiente y que le permitirá conocer el contenido y descargar la decisión.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

				RAMA JUDICIAL			
FECHA:			08/09/2023	1400 Electronico (Ley 1457/2011) N= 0138	1		
Radicado	N	Magistrado	Demandante	Demandado	Medio de Control	Fecha	Actuación
001-23-31-000-2012-	INÉS -00167-00 NUÑI	DEL PILAR	LUIS ORLANDO BERNAL PARRA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION, RAMA JUDICIAL	ACCION DE REPARACION DIRECTA	7/09/2023	OTRA SUSTANCIACION
85001-23-33-000-2016-	JOSE FIGU -00119-00 BURI	E ANTONIO JEROA BANO	AZUCENA RAMÍREZ ÁVILA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PROCESO EJECUTIVO	7/09/2023	AUTO QUE RESUELVE
85001-23-33-000-2016-	-00197-00 NUÑI	DEL PILAR	OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS, JAIRO ERNESTO PINTO RINCON	MUNICIPIO DE YOPAL, MINISTERIO DE TRANSPORTE	LEY 1437 PROTECCION DERECHOS E INTERESES COLEC.	7/09/2023	AUTO SOLICITANDO DOCUMENTOS
85001-23-33-000-2017-	INÉS	DEL PILAR	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE, MINISTERIO DE CULTURA	ACCIONES POPULARES	7/09/2023	AUTO QUE DECIDE SOBRE EL RECURSO
85001-23-33-000-2019-	INÉS	DEL PILAR	YOHANY GARCÍA MOSQUERA Y OTROS	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOP, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CO, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, ACUATODOS SA ESP	ACCIONES POPULARES	7/09/2023	AUTO DECRETANDO PRUEBAS
85001-23-33-000-2020-	INÉS -00556-00 NUÑ	DEL PILAR	JOSE VICENTE DONCEL AVILA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	LEY 1437 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	7/09/2023	AUTO OBEDÉZCASE Y CUMPLASE
85001-23-33-000-2021-	00222-00 NUÑI	DEL PILAR	DEPARTAMENTO DE CASANARE	GRUPO G&B, JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ, WITHMAN HERNEY PORRAS PÉREZ	LEY 1437 REPETICION	7/09/2023	AUTO QUE DECIDE SOBRE EL RECURSO
85001-23-33-000-2021-	INÉS	DEL PILAR	ALFAGRES SA	MUNICIPIO DE YOPAL	LEY 1437 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	7/09/2023	AUTO TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
85001-23-33-000-2023-	JOSÉ FIGU -00019-00 BURI	É ANTONIO JEROA BANO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CREDITARIO JORGE ALBERTO SANCHEZ SUAREZ REGIONAL CASANAR	MUNICIPIO DE YOPAL	LEY 1437 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	7/09/2023	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA
85001-23-33-000-2023-	JOSE FIGU -00049-00 BURI	É ANTONIO JEROA BANO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA	MUNICIPIO DE MANI, MUNICIPIO DE TAURAMENA, MUNICIPIO DE NUNCHIA, MUNICIPIO DE TAMARA, MUNICIPIO DE MONTERREY, MUNICIPIO DE VILLANUEVA, MUNICIPIO DE SABANALARGA	LEY 1437 CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	7/09/2023	AUTO QUE RECHAZA

b. Consulta de providencias mediante los estados publicados en la sede electrónica para la gestión judicial SAMAI.

Acceda a la página web la sede electrónica para la gestión judicial SAMAI, ingresando a la dirección <u>https://samai.consejodeestado.gov.co/</u>. A continuación, seleccione la opción Estados:

Augustician	Inicio Ventanilla Consulta Validador virtual procesos documentos	Ayuda Jurisprudencia CE	≗ ∽ Ingresar
Consultas	Proyectos	Notificaciones	
Consulta de procesos	turnos para decidir	Estados	
Calendario audiencias	Proyectos registrados	Estado sentencia	
Biblioteca digital	Órdenes del día	Traslados	
Jurisprudencia CE	Tablero de resultados	Fijación en lista	

Luego, se desplegará una ventana que le permitirá seleccionar la Corporación "Tribunal Administrativo de Casanare". Tenga en cuenta que si ingresa con usuario y contraseña automáticamente el sistema lo ubica en la Corporación a la que se encuentra adscrito. A continuación, diríjase a la parte central inferior de la página, y escoja la opción de búsqueda por el criterio "fechas":

Consulta de Estados Seleccione la corporación: Seleccione la Sección/Sala/Despacho: TRIBUNAL, Seleccione la fecha de publicación: Últimos (15) estados 08/09/2023 Todos los m	ministrativo de Casanare
Seleccione la corporación: Tribunal Ac Seleccione la Sección/Sala/Despacho: TRIBUNAL / Seleccione la fecha de publicación: Últimos (15) estados 08/09/2023 Todos los m Todos los m	ministrativo de Casanare
Seleccione la Sección/Sala/Despacho: TRIBUNAL Seleccione la fecha de publicación: Últimos (15) estados 08/09/2023 Todos los m Todos los m	
Seleccione la fecha de publicación: Últimos (15) estados 08/09/2023 ☑ Todos los n	ADMINISTRATIVO 000 Administrativo Oral
☑ Todos los n	0:00:00
Usted puede ver estados anteriores, para ello utilice los siguientes criterios y ten Demandado Consultas por parte procesal solo se presentan máximo últimos 100 registros Consultas por fechas máximo 500 registros. Utilice criterios precisos para reducir Fechas Ningun crite Dato a bu	rio rio rio

Seguidamente ingrese el rango de fecha que pretende consultar, y el sistema le arrojará todas las providencias notificadas en los estados para el periodo seleccionado. En la ventana que proyecta el sistema, podrá consultar los datos del proceso y, además, descargar y visualizar el documento.

SA	ee tandirman la STICIA			fnicio	Ventanilla Cons virtual proc	ulta Valida esos docume	dor Ayuda entos	Jurisprudencia CE	EJO DE ESTADO	Ingres:
Tota	l asuntos: 5	51								
				×						
Tribur ESTAE	nal Administra DO CON FILTRO	tivo de Casanare-TR D AVANZADO - BUSC	IBUNAL ADMINISTR QUEDA POR Fechas	RATIVO 000 Administr 2023-09-01 a 2023-09	ativo Oral I-10	Casha				
Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Pecna Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar	Fecha del estado
1	85001-23-31-000- 2012-00187-00	INÉS DEL PILAR NUÑEZ CRUZ	LUIS ORLANDO BERNAL PARRA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION, RAMA JUDICIAL	ACCION DE REPARACION DIRECTA	07/09/2023	OTRA SUSTANCIACION	CLG-PONER EN CONOCIMIENTO de l partes, la liquidación del crédito efectua por el contador de esta Corporación par que, dentro de los cinco 5 días siguiente la ejecutoria de la presente provide	as da a b ©	08/09/2023
1	85001-23-31-000- 2012-00167-00 85001-23-33-000- 2016-00119-00	INÉS DEL PILAR NUÑEZ CRUZ JOSÉ ANTONIO FIGUERCA BURBANO	LUIS ORLANDO BERNAL PARRA AZUCENA RAMÍREZ ÁVILA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION, RAMA JUDICIAL NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ACCION DE REPARACION DIRECTA PROCESO EJECUTIVO	07/08/2023	OTRA SUSTANCIACION AUTO QUE RESUELVE	CLG-PONER EN CONOCIMIENTO de l partes, la liquidación del orietto efectua por el contador de esta Corporación para que, dentro de los anos ó días siguient la ejecutoría de la presente provide CZM-FRIMERO. APROBAR la liquidas del orietto indicada en la parte motiva. SEGUNDO: DECLARA que la Nación Minsterio de Defensa Ejército Nacional adeuda a AZUCENA RAMÍREZ ÁVILA. representada por	as da as a b © ôn b ©	08/09/2023 08/09/2023

4. ¿Cómo descargar y guardar las providencias para titulación?

Una vez que se ha obtenido el dato de aprobación y notificación de una providencia, se procede a verificar que la misma esté debidamente cargada en el sistema de consulta correspondiente (web Rama Judicial o SAMAI).

Las providencias notificadas para el correspondiente periodo (mensual) son descargadas por el Relator y almacenadas en el aplicativo OneDrive, asignado a la cuenta de la relatoría <u>relatortadmincnare@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, distinguiendo entre autos, y sentencias proferidas en cada uno de los medios de control constitucional y ordinarios.

3. PROVIDENCIAS	AGOSTO	× +	-		×
🕀 Nuevo -	(D	C		•	Ý
$\leftarrow \rightarrow \checkmark \uparrow$	= « PRO	/IDENCIA > 3. PROVIDENCIAS AGOSTO ~ C Buscar en 3. PR	OVIDEN	ICIAS A	م, .
↑ Inicio ▲ Relator Tribunal A	dminist	Nombre			
 Escritorio Descargas Documentos Imágenes Música Videos 	* * * * *	 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO POPULAR RECURSO EXT REVISION REPARACIÓN DIRECTA TUTELA 	er la vista	a previa.	

Cada archivo es nombrado con el número de radicación que identifica el proceso en el marco del cual fue expedida la providencia.

NULIDAD Y REST	ABLECIMIEN' × +		– 🗆 X
🕂 Nuevo 🗸		🗓 🔨 Ordenar 🗸	≣ ver ∽ …
$\leftarrow \rightarrow \checkmark \uparrow$	SENTENCIAS > NULIDAD Y RESTAN	BLECIMIENTO	 ✓ C Buscar en NULIDAD Y RESTAB
↑ Inicio	Nombre	Fecha de modificación	
📥 Relator Tribun	85001-23-33-000-2016-00295-00	28/07/2023 11:15 a.m.	REPÚBLICA DE COLOMBIA
	100-2019-00133-00 120-2019-00133-00	17/07/2023 4:10 p. m.	Tribunal
📒 Escritorio 🖈	85001-33-33-001-2017-00091-01	27/07/2023 10:32 a.m.	
🚽 Descargas 🖈	85001-33-33-001-2017-00252-01	17/07/2023 4:13 p.m.	CONLAUEZ PONENTE: JAVIER MICENTE BARRASÁN HEGRO Visitel direkter (17) de Jako 2003
Decument A		31/07/2023 11:49 a.m.	Radicación No: 05001203000-2016-00285-00 Beaundanio: Nielen Affante Castillante Fajardo
		17/07/2023 4:14 p. m.	Demandado: Nacito-Rama Auticuli - Dhecalón Seociami de Administración Jucicial Medio de Cantoni: Nulidad y Restablecimiento del Davenho Laboral
🔀 Imágenes 🖈		2/08/2023 2:56 p. m.	Se encuentra al despucho el presente asunto para avocar conocimiento y profetir partancia de primera instancia.
🕖 Música 🖈	85001-33-33-001-2018-00079-01	27/07/2023 11:50 a.m.	En informe escretaria", es indica que mediante acuerdo" 608 del 28 de mayo de 2029 es la acepto la necesaria al entocese conjese poende. De Jaine Alberto Redigiare Garría. El minero di se matale la medigiaria" de poende, que mayo
🛂 Videos 🖈	85001-33-33-001-2019-00278-01	31/07/2023 11:52 a.m.	en la Dara. Acara Rosto Pierra Rojan, a quien na acipito necessi a mediaria acuando 015 dei 14 de discienterina de 2007: "Madarin Acuardo 6007 de 20 de acesso de 2002, na acepto resuscia a la Das Interitó Canvajal Genziñez, en la mierza fecha, el acuando aceleración Judia: Visceta Romania Roma, ful desinaria consider el
🚞 RELATORÍA 🖈	85001-33-33-001-2019-00366-01	31/07/2023 11:52 a.m.	pontrin a integrativa do Data, Societore Aura Alenta Inanciata Datalita y Table Endaga Pilleras Tomas, quiness internars, possible el 16 de areas de 2002, quedando la Bala de Decisión debitamente integrata.

En la siguiente figura se presenta de manera esquematizada los pasos en el proceso de identificación, consulta y descarga de providencias objeto de titulación.



Figura 1. Identificación, consulta y descarga de providencias objeto de titulación.

5. ¿Cómo se realiza la titulación de providencias?

La titulación de providencias comprende las siguientes actividades específicas: i) lectura analítica de la decisión y elaboración de la ficha jurisprudencial, ii) Identificación de descriptores, y iii) el cargue de la información en la plataforma de titulación.



La forma en que deberá adelantarse cada una de las actividades enunciadas es la siguiente:

5.1. Lectura analítica de la providencia y elaboración de ficha jurisprudencial

El relator realizará la lectura íntegra y detallada de cada una de las providencias objeto de titulación, y a partir de allí, procede a elaborar una ficha jurisprudencial que contendrá la información relativa a: los datos del proceso y el enlace de consulta de la providencia, la identificación de la situación fáctica o síntesis del caso abordado por la Sala de Decisión o Despacho Ponente, el o los problemas jurídicos desarrollados, la razón jurídica o tesis expuesta frente a cada problema jurídico, las notas de relatoría, la indicación de fuentes formales, y la tesis presentada para los salvamentos o aclaraciones de voto, si es el caso.

A continuación, se exponen de manera detallada las actividades del proceso de elaboración de la ficha jurisprudencial:

a. Datos del proceso: se debe incluir la información relativa a medio de control, número de radicación, indicación de las partes demandante y demandada, nombre de la magistrado o magistrada ponente, y fecha de emisión de la providencia. Adicionalmente tendrá que incorporarse un enlace a través del cual se pueda acceder a la consulta o descarga del documento.

Datos del proceso	Contenido
Medio de Control	Reparación Directa
Radicación	85001-33-33-002-2016-00303-01.
Demandante	Jonathan Sánchez Sarmiento y Norma Graciela Naranjo Velasco.
Demandado	Municipio de Yopal
Magistrada ponente	AURA PATRICIA LARA OJEDA
Fecha	siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
	https://serviciossamaicore.azurewebsites.net/api/DescargarProvidenciaPublica/8500123/85
Enlace de consulta	001333300220160030301/C409616855CFCBCD%2052DB01C9A32B06E5%2012FC7CE1F759
	9D24%207A9D5BC5A3DE6A38/2

b. Síntesis del caso: se deben indicar los datos básicos del caso, con la finalidad de que cualquier usuario, incluso no experto, pueda identificar el objeto de debate en la providencia. Se procurará la omisión de nombres propios, y en su lugar hacer referencia al "actor", "demandante", "tutelante", etc. No debe contener datos sensibles y se recomienda incluir aspectos procesales, únicamente cuando sean relevantes.

Síntesis del caso	La parte demandante pretende la declaratoria de responsabilidad del Estado, por los daños y perjuicios derivados del cierre definitivo del establecimiento de comercio <i>"Café-Bar"</i> dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, como consecuencia de la entrada en vigencia de un nuevo Plan de Ordenamiento Territorial municipal, que dispuso como uso prohibido el desarrollo de actividades comerciales y de servicios de alto impacto en la zona de ubicación del <i>Café-Bar.</i> El Juez de Primera Instancia negó las pretensiones de la entidad pública demandada, sino que la situación corresponde a una carga pública que los ciudadanos deben soportar por el ejercicio legítimo de la administración.
-------------------	--

c. Problema Jurídico: toda providencia resuelve al menos un problema jurídico, sobre los hechos del caso o sobre el derecho aplicable. Si la providencia lo plantea explícitamente, el relator deberá trascribirla entre comillas. De lo contrario, será labor del relator formular el o los problemas jurídicos de la providencia, en forma de pregunta, a partir de la tesis sostenida en el documento.

Problema Jurídico 1	'¿Es procedente invocar una causal de impedimento como cargo de apelación?"
Problema Jurídico 2	"¿El municipio de Yopal, es administrativa y extracontractualmente responsable bajo el título de imputación de daño especial, por los perjuicios presuntamente ocasionados a la parte actora con ocasión del cierre del establecimiento de comercio de su propiedad, en razón a la modificación de uso de suelos establecido en el POT de Yopal adoptado mediante Acuerdo 024 de 2013?"

d. Identificación de la Tesis: la tesis corresponde a la respuesta al problema jurídico explícita o implícitamente planteado para resolver el caso, y su extracción será literal; debe incluirse a continuación de la titulación de cada problema jurídico. La tesis corresponde al extracto que se toma en forma textual de la providencia analizada, se incorpora entre comillas y finaliza con punto (.).

Tesis 1	"La parte demandante aduce que el juez de primera instancia adoptó decisión de fondo, pese a encontrarse impedido para actuar. Sobre este aspecto, la Sala advierte que no es procedente invocar causales de impedimento como un cargo de la apelación, máxime cuando la parte actora contó con diferentes oportunidades para haberla formulado. Ahora bien, se observa que el argumento de los demandantes consiste en que el funcionario judicial emitió fallo de 07 de marzo de 2012 dentro de la acción popular que fue tramitada en ese mismo despacho con el radicado No. 85001-33-31-002-2007-00537-00 y que, por tanto, incurre en la causal del numeral 1 artículo 130 de la Ley 1437 de 2011. Este tópico, no cuenta con vocación de prosperidad, toda vez que el funcionario judicial en dicha oportunidad actuó como juez popular, emitió órdenes al municipio de Yopal encaminadas al amparo de los derechos colectivos, lo cual no se traduce en que asuma un papel de <u>co-administrador</u> o ejecutor de las mismas, pues a quien corresponde su cumplimiento y materialización que se da en sede del medio de control aludido es a la entidad accionada, por tanto la causal invocada no concurre en el a quo. La parte demandante afirma que el juez conoció el proceso en instancia anterior con lo cual se presenta impedimento de acuerdo con el numeral 2 del artículo 141 del CGP. La alegada situación que se trata de procesos completamente diferentes, siendo claro que no hay conocimiento de instancia anterior ya que el medio de control que nos ocupa fue tramitado en primera instancia por el a quo, sin que pueda predicarse que la acción popular y diferencia. En tal sentido, no se configura ninguna causal de impedimento invocada, reiterando que esta no es la etapa procesal para su formulación."
Tesis 2	"() la Sala considera que se configura la responsabilidad del ente territorial demandado por daño especial, ello aplicando el parámetro establecido por el Consejo de Estado en sentencia de 04 de junio de 2021, así: i) una actividad legítima de la administración evidenciada en la expedición del POT y en las actuaciones adelantadas por la Inspección Tercera de Policía que conllevaron al cierre del establecimiento de comercio, al no tener permitido ejercer la actividad por el cambio del uso del suelo jj) se produjo en cabeza del particular un daño derivado de la modificación del uso del suelo a través del Acuerdo 024 de 2013, sin establecen un régimen de transición y/o medidas transitorias que permitieran mantener el equilibrio de las cargas públicas. Se demuestra el nexo de causalidad entre la actuación de la administración lícita y el daño alegado, pues en el acto general Acuerdo 024 de 2015, lo cual generó una situación que se produce el daño especial, más aún si se tiene en cuenta que dos años después de expedirse el POT la entidad a través del Decreto 035 de 16 de marzo de 2015 adoptó normas complementarias del Acuerdo 024 de 2013, concretamente para los establecimientos de alto impacto, consolidando un régimen de transición del que no fueron beneficiarios los demandantes."

e. Nota de Relatoría: es aquella precisión, alusión o comentario que efectúa el relator con el propósito de referenciar información de jurisprudencia citada en la providencia, o para anunciar novedades respecto de la providencia, entre otros aspectos. Debe indicarse en lo posible, el asunto o tema que desarrolla la jurisprudencia citada.

	NOTA DE RELATORÍA 1: Sobre la responsabilidad del Estado derivada de los efectos del acto administrativo que modifica y/o restringe el uso del suelo, cita: i) Consejo De Estado; Sección Tercera; C. P.: ALBERTO MONTAÑA PLATA; Bogotá, 4 de junio de 2019; Rad. No: 76001-23-31- 000-2008-00844-02(43758). jj) Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 03 de agosto de 2020, Radicación número: 47001-23-31- 000-2004-02025-01(43951); consejero ponente: RAMIRO PAZOS
Nota de Relatoría	NOTA DE RELATORÍA 2: Sobre el daño especial, y los presupuestos para su configuración, cita: i) Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 13 de abril de 2016, Radicación número: 25000- 23-26-000-2002- 01529-01(37453), consejero ponente: Hernán Andrade Rincón. ii) Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia 17 de marzo de 2021, radicación No. 470012331000200800191 01 (41487), CP. MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ. iii) Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia 19 de febrero de 2021, radicación No 25000-23-36-000-2016- 01574-01(63087) CP. MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO.

f. Fuente Formal: debe indicarse la norma o normas que sirvieron de sustento para la expedición de la providencia.

Fuente Formal	Artículo 141, numeral 2, Código General del Proceso. Artículo 6, Ley 388 de 1997. Acuerdo 024 de 2013.
	Decreto 035 de 2015.

g. Salvamentos o Aclaraciones de Voto: se debe citar al magistrado que salvó o aclaró su voto, y extraer la tesis presentada, cuando la providencia analizada tiene tales pronunciamientos.

Problema Jurídico 2	"¿El municipio de Yopal, es administrativa y extracontractualmente responsable bajo el título de imputación de daño especial, por los perjuicios presuntamente ocasionados a la parte actora con ocasión del cierre del establecimiento de comercio de su propiedad, en razón a la modificación de uso de suelos establecido en el POT de Yopal adoptado mediante Acuerdo 024 de 2013?"
SALVAMENTO DE VOTO Magistrado: JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO	TESIS: "() - Aunque a los demandantes se les concedió una licencia para poder explotar su negocio de venta de bebidas alcohólicas y demás, tal licencia se extinguió con la expedición del nuevo POT contenido en el Acuerdo 024 de 2013, por pérdida de vigencia del POT anterior, que era el acto en que se fundamentó la licencia. A partir del 15 de enero de 2014, día siguiente a la fecha de su publicación, la licencia otorgada a los demandantes se extinguió. () A partir de la extinción de la vigencia de la licencia, los demandantes estaban ejerciendo una actividad prohibida en el sitio donde estaba ubicado su negocio. 6.5 La licencia no tiene el carácter de derecho sino más bien una especie de permiso sujeto a condiciones, en este caso, a que en el sitio donde estaba ubicado el negocio estuviera permitido el funcionamiento de bares, entre otros. 6.6 Desde la vigencia del POT contenido en el Acuerdo 024 del 29 de diciembre de 2013, esto es, desde el 15 de enero de 2014 los demandantes tuvieron más que un tiempo prudencial para ubicar su negocio en un lugar diferente a aquél en que estaba establecido, y si no lo hicieron fue por su propia culpa. Además, la propietaria del inmueble pudo seguirlo utilizando en actividades diferentes a bar. () En las acciones de reparación directa necesariamente debe probarse el daño antijurídico, pues si éste no está demostrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Constitución, se deriva precisamente del daño antijurídico, no simplemente del daño. b Las declaraciones anuales de industria y comercio demuestran simplemente esos ingresos se hubieran realizado. Ello debe acreditarse con los libros de comercio que obligatoriamente deben llevar los comerciantes, con sus respectivos anexos certificados por un contador público. Aquí nada de eso obra en el expediente. Por lo tanto, a mi juicio no se dan los elementos necesarios para que se configure la responsabilidad civil extracontractual por daño especial, pues no hay prueba ni del hecho, ni del daño, ni

Otras consideraciones:

- a. En los casos de situaciones de grave afectación de derechos humanos, o afectación a derechos de niños, niñas y adolescentes y, en los que el Despacho Ponente o la Sala de Decisión haya dispuesto la orden de anonimización, se procederá de conformidad con las disposiciones aplicables al respecto, entre ellas, la protección de datos (nombres de la víctima y familiares que permitan su identificación).
- b. En la titulación no se deben incluir antecedentes procesales, el texto completo de normas jurídicas trascritas en la decisión, ni las providencias o la doctrina citadas en las mismas.

5.2. Identificación de descriptores

Una vez elaborada la ficha jurisprudencial correspondiente, esto es, que se haya establecido con claridad la situación fáctica analizada en la providencia, el problema o problemas jurídicos, la tesis desarrollada por la Sala de Decisión o magistrado ponente, y

las normas y jurisprudencia citada, el relator deberá identificar e incorporar a la ficha jurisprudencial los descriptores que se ajustan al problema jurídico y tesis planteada.

La incorporación de descriptores se realizará acudiendo exclusivamente al vocabulario controlado de Altas Cortes de Colombia, que podrá consultarse a través del enlace: <u>http://190.217.24.78:8888/tematres3/vocab/index.php</u>.

📀 Vocabulario controlado de las Alt 🗙 🕂			\sim	-	0		×
← → C 🔺 No es seguro 190.217.24.78:8888/tematres3/vocab/index.php	Q	È	☆	*		D	:
Vocabulario controlado de las Altas Cortes de Colombia							ĺ
IniCio Mi cuenta Búsqueda	avan	izada	Sob	re			
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z ver términos iniciados con G]						
DERECHO URBANO ►							
DERECHO DE NOTARIADO Y REGISTRO ►							
ENTIDADES EN EL ESTADO COLOMBIANO ►							
CASOS JURÍDICOS ►							
DERECHO AMBIENTAL ►							
DERECHO ADMINISTRATIVO ►							
DERECHO TRIBUTARIO ►							
DERECHO INTERNACIONAL ►							
DERECHO LABORAL ►							
DERECHO PENAL ►							
ASPECTOS FÁCTICOS ►							

Los descriptores se escribirán en mayúscula sostenida, con tildes y se separarán entre sí con espacio barra espacio (/).

Problema Jurídico 1	¿Es procedente invocar una causal de impedimento como cargo de apelación?
Descriptores	MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA / IMPEDIMENTO / CAUSALES DE IMPEDIMENTO / IMPEDIMENTO POR CONOCIMIENTO PREVIO DEL PROCESO / IMPROCEDENCIA DEL IMPEDIMENTO / APELACIÓN DE LA SENTENCIA / ARGUMENTO EN EL RECURSO DE APELACIÓN

¿El municipio de Yopal, es administrativa y extracontractualmente responsables bajo el título de imputación de daño especial, por los perjuicios presuntamente ocasionados a la parte actora con ocasión del Jurídico 2 cierre del establecimiento de comercio de su propiedad, en razón a la modificación de uso de suelos establecido en el POT de Yopal adoptado mediante Acuerdo 024 de 2013?

	RESPONSABILIDAD DEL ESTADO / MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN
	DIRECTA / TÍTULO DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO /
Doccriptoroc	DAÑO ESPECIAL / IMPUTACIÓN DEL DAÑO ESPECIAL / PLAN DE
Descriptores	ORDENAMIENTO TERRITORIAL / MODIFICACIÓN DEL PLAN DE
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL / CAMBIO DE USO DEL SUELO / USO DEL
	SUELO RESTRINGIDO / RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR DAÑO ESPECIAL

Deberá incluirse como primer descriptor, el correspondiente a salvamento o aclaración de voto, cuando la providencia titulada los contenga.

Se prescindirá, en lo posible, de incorporar restrictores. No obstante, en caso de que sean agregados, se escribirán con la primera letra en mayúscula y se separarán del descriptor con espacio, raya media, espacio, como se describe en el ejemplo inmediatamente anterior.

5.3. Cargue de providencias

La carga de las providencias en el sistema será función del relator. Una vez elaborada la ficha jurisprudencial e identificados los descriptores conforme el procedimiento antes descrito, se procederá a ingresar el contenido de la titulación en el sistema o plataforma de información correspondiente, para su posterior consulta.

5.3.1. Titulación en la plataforma ADA

El procedimiento de carga de las providencias para titulación en la plataforma ADA, dispuesta en la página Web de la Rama Judicial, es el siguiente:

Se debe ingresar a la página Web de la Rama Judicial, en el enlace <u>https://www.ramajudicial.gov.co</u>

← -	×	a ramajudio	ial.gov.co/portal/inicio								G	@ ☆	*
		Consejo S	Superior de la Judicatura	Corte Suprema de	Justicia		Consejo de Estado		Corte Constit	ucional	Comisión Nacional de Discip	lina Judicial	
			PRODUCT AMAG		_	_	Enero 26 2023						
			PERFICA DE COL	Opciones de Accesibilidad	Mapa del Sitio	Iniciar Sesión	G Seleccionar Idio	oma 🔻		Q,	Libertad y Orden República de Colombia		
		INICIO	SOBRE LA RAMA	CARRERA JUDICIAL	CONTRAT	ACIÓN	TRANSPARENCIA	ATI	ENCIÓN AL USUARIO	PARTICIPA	MEDIDAS COVID19		
		Sel nav	eccione su perfil de /egación	<u></u>	Ciudadaı	nos		Aboga	ados	Se Ju	ervidores udiciales		
		I	Remarking Remarking Remarking Republika de Calembia					r	الالت المعالم ا Lista de candidatos Martin Parton and In service and and In Serv	Judicatura fi para provee Sección Seg	ormula lista de candidatos r un cargo de magistrado en junda de Consejo de Estado		
			Lista de candid	e atos		U.			E minim Judicativa nabilita aplicative verb para solicitar teletrabajo	Judicatura h solicitar Tele	nabilita aplicativo para etrabajo		

Posteriormente, diríjase hacia la barra localizada en el sector izquierdo de la página de inicio, denominada CONSULTAS FRECUENTES, e ingrese enlace "Consulta de providencias – Tribunales"



Una vez en la página de "*Consulta de providencias – Tribunales*", de click en iniciar sesión e ingreso con su usuario y contraseña.

	+ Iniciar Sesión	
	Consulta por tema	
	Use cominas para buscar frases exactas frase de eje Use el conector Y separando los términos entre comillas ' Use el conector O separando los términos entre comillas '	mpio xxx" Υ "yyy" xxx" Ο "yyy"
Texto de búsqueda		
	P Buscar	
Selección de corporación		
Restitución de Tierras	Tribunales Administrativos	Tribunales Superiores
	Support of the second s	
	The Gave	the or Cot

La plataforma abrirá una ventana a través de la cual tendrá que seleccionar la pestaña *"Providencias"* y la opción *"Cargar"*.

Consulta de Jurisprudencia - Cor × +	× –		×
← → C 🔒 ratioiurisprudentia.ramajudicial.gov.co/Jurisprudencia/faces/login.x 🗣 Q 🖄	☆ 뷹		:
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CONSEJO DE ESTADO CORTE CON:	STITUCIONAL	bogados	cons
Providencias Auditoria Cargar a Nieto Maldonado, de la corporación Tribunales Administrativos. Puede seleccionar una de las opomenú Consultar menú Actualizar Eliminar	iones del		

A continuación, en la ventana visualizada escoja la opción *"Examinar"*, y seguidamente elija el archivo que contiene el documento en PDF, con la providencia a titular. Luego, de click sobre el nombre del archivo PDF cargado.



Complete todos los campos incorporados en el formulario que arroja el sistema. Tenga en cuenta que, para la incorporación de la tesis, descriptores, fuente formal y nota de relatoría, tendrá que agregar las casillas que estime necesarias, e iniciar y finalizar la edición dando click sobre la flecha situada en el costado superior derecho de la casilla. Igualmente, verifique que los caracteres incorporados en la tesis no contengan espacio o línea en blanco entre párrafos, pues no se reconocerá el texto inserto luego de la línea en blanco. Una vez finalice el ingreso de la información, guarde la titulación seleccionando en la parte inferior izquierda de la ventana la opción *"Guardar datos de providencia"*.



Asegúrese que antes de guardar toda la titulación, haya finalizado o concluido la incorporación de cada uno de los extractos accionando la marca de verificación o comprobación (\checkmark), para que la información sea efectivamente almacenada antes de seleccionar la opción *"Guardar datos de providencia"*. Guardada la información en el sistema, este le arrojará un número de identificación del registro efectuado. El relator debe incorporar el número de registro en el archivo Excel denominado *Registro y control de titulación*, una vez efectué la titulación correspondiente en la plataforma ADA.

Nombre
No se han cargado archivos
Revisar Providencia Eliminar Providencia
Providencia Creada ×
(i) Se han guardado los valores correctamente, el ID generado es 81697038

Finalmente, el relator verificará que la providencia se visualice en el módulo de consulta de jurisprudencia sin errores y que el archivo en formato PDF se pueda descargar.

Resulta	dos de la búsqueda	
		🙁 Enviar por E-Mail Descargar Reporte
		Registros encontrados: 320
	1 de 32	∝ 12345678910 ↦ ▶ 10∨
	NR:	81694664
	Tribunales Administrativos :	Tribunal Administrativo de Casanare
	Número Radicación :	85001-33-33-002-2015-00107-03
	Ponente :	AURA PATRICIA LARA OJEDA
	Fecha:	24/08/2023
	Demandante :	JAIME EDUARDO OSPINA VALENCIA Y OTROS
	Demandado :	MUNICIPIO DE YOPAL
	Decisión :	CONFIRMA SENTENCIA
	Descriptores :	ACCIDENTE DE TRÁNSITO - / RESPONSABILIDAD DEL ESTADO - No se configura / NEXO DE CAUSALIDAD - Requiere prueba. / TESIS: ¿Se prueba el nexo de causalidad entre la omisión de señalizació

5.3.2. Titulación en la plataforma Mi Relatoría – SAMAI

Para efectuar la titulación de providencias en la plataforma Mi Relatoría SAMAI, realice las siguientes acciones:

Ingrese a la página Web de la SEDE ELECTRÓNICA PARA LA GESTIÓN JUDICIAL SAMAI, a través del link: <u>https://samai.consejodeestado.gov.co/Default.aspx</u>, y seguidamente pulse en la opción ingresar.

	f Inicio	2 Ventanilla virtual	Consulta procesos	AB Validador documentos	7 Ayuda	L Jurisprudencia CE	CONSEJO DE ESTADO	Ingresar
o∰ Servicios								

Luego, acceda con su usuario y contraseña, y pulse sobre la opción "Mi tablero de control".



Una vez situado en el tablero de control, acceda a la pestaña ubicada en el costado izquierdo de la pantalla denominada "Por asignar", y el sistema le indicará las providencias que cuentan con la posibilidad de ser tituladas. Si las providencias son objeto de titulación, de acuerdo con los criterios descritos en anterior acápite, deberá seleccionarlas, asignar el colaborador, el término con que se cuenta para efectuar la titulación, y proceder a asignarlas pulsando sobre la casilla verde incluida en la parte final de la venta.



Asignada la providencia, pulse sobre la pestaña "Por titular", el sistema desplegará las decisiones que serán objeto de titulación, y a continuación de click sobre el lápiz ubicado en la casilla amarilla localizada en el costado derecho de la pantalla.

MAI			inicio Ventanilla Consul virtual proces	C Estadística os	as Validador documentos	Ayuda Jurisprudencia CE	CONSE	EJO DE ESTADO	Mi perfi	fil
Por asignar	(1) OPor titular (5) OPor	• revisar • Niveles de Carga	●En titulación ●En notifica	ión •F	-inalizados	Pendiente descriptores	s •Migra	ar/buscar para titu	ılar	
Procesos p	para proyectar - Ningú	in filtro aplicado : 5							,	
□Todos los co	laboradores									
Colaborador:	DIANA CAROLINA NIETO MAI	DONADO								
Colaborador:	DIANA CAROLINA NIETO MAI	DONADO								
Colaborador: Todas las cla Buscar:	DIANA CAROLINA NIETO MAI ases de procesos Ingrese la radicación o núr	nero interno a buscar								
Colaborador: Todas las cla Buscar:	DIANA CAROLINA NIETO MAI sess de procesos Ingrese la radicación o núr	nero interno a buscar						(/	2
Colaborador: Todas las cla Buscar:	DIANA CAROLINA NIETO MAI sess de procesos Ingrese la radicación o núr g Radicación	nero interno a buscar	Partes	Plazo Act en días	ividades			F.AIDespacho Tit	htar	2
Colaborador: Todas las cla Buscar: Selecciona Ref 1	DIANA CAROLINA NIETO MAI ses de procesos Ingrese la radicación o núr g Radicación	Interno Datos Básicos	Partes DescEMPRESA DE SERVICIOS	Plazo Act en días Faltan Eve	ividades into Fecha	Observación/responsable	is Gestión	F.AlDespacho Trt	llar Ø	2

El sistema abrirá en otra pestaña un formulario con casillas para incluir el problema jurídico, el extracto de la sentencia que corresponde a la tesis identificada, y las notas de relatoría; también incluye una pestaña para seleccionar los descriptores y otra para incorporar las fuentes formales.

	Inicio	لع Ventanilla virtual	Consulta procesos	Estadísticas	Validador documentos	Ayuda	Jurisprudencia CE	CONSEJO DE ESTADO	Mi perfil
Titulación									
Descriptor								+Deso	riptores
Pendiente de Descriptores									
Obiter Dictum									
Problema jurídico						Re	puesta al Proble	ema Jurídico	
¿ Problema jurídico ?						OS	i		
						0	lo		
						6	Quitar saltos de líne	a NUevo 🕞 Guardar tempora	almente
Extracto									
Extracto									1
						0	Quitar saltos de líne	a NUevo 🛛 🖬 Guardar tempora	almente
Fuente formal								+Fuente	e Formal
Nota de relatoría									
Nota de relatoría									h
			+ Guarda	r extracto			Quitar saltos de líne	a NUevo 🕞 Guardar tempora	almente
🔒 Guardar toda la titulación									

Luego de incorporada la información correspondiente, seleccione la opción "Guardar extracto". A continuación, el sistema arrojara idéntico formulario para incorporar el extracto que resuelve un segundo problema jurídico, y en caso de que corresponda se diligencia y se guarda. Cuando se haya incorporado toda la información pertinente, se dará click sobre la pestaña "guardar toda la titulación", para culminar el proceso de cargue en el aplicativo Mi Relatoría - SAMAI.

6. ¿Cómo se realiza el control y seguimiento de la titulación?

6.1. Registro y control de titulación

Para todos los eventos, se diligencia la base de datos Excel de *Registro y control de titulación*, en la que se incorpora la información relativa al número de radicación del proceso, nombre del magistrado ponente, datos del demandante y demandado, clase de proceso, fecha de la providencia, clase de actuación, enlace de consulta o descarga de la providencia, fecha del estado, número de acta, indicación sobre el registro de la titulación en el aplicativo Mi Relatoría - SAMAI, indicación y número de registro de la titulación en la plataforma ADA, indicación si la providencia será objeto de inclusión en el Boletín jurisprudencial, entre otra que se estime pertinente.

H		🐡 = REGISTRO Y CONTROL DE TITULACIÓN-2023 - Excel Diana Carolina Nieto Maldonado 🖬 — 🗆															
Archi	vo Inicio Insert	tar Diseño	de página	Fórmulas Dai	os Revisar Vista	a Ayuda PDFeleme	nt 🛛 ¿Qué desea	hacer?								ල් Com	partir
Pegar •	X Cortar E⊇ Copiar → ≪ Copiar formato	Calibri N K S	• 11 • 🖽 •		= ≫ - ₿ Aj	ombinar y centrar * \$	eral ▼ ▼ % 000 %8 %8	Formato condicional	Dar format • como tabla	Hyperlink Normal	Insertar Elir	ninar Form	∑ AL ■ Re → Bo	itosuma * A ilenar * Z irrar * Ord	enary Bus rar* selecc	Cary ionar*	
	Portapapeles 5		Fuente	G.	Alineación	F2	Número 🕞			Estilos	c	eldas		Edici	ón		^
S20		< -< - 1	×														۷
A	В		c	D	E	F	G	н	1	J	к	L	м	N	0	P	
1	r RADICACI	IÓN 🗸	Enlace	PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA	ACTUACIÓN	DECISIÓN	FECHA ESTADC	N. ACTA	SAMAI	REGISTRO ADA	FICHA OK / INGRE_BOL ETIN	BOLETÍN/MES	-
16	<u>85001-33-33-002-20</u>	<u>20-00019-01</u>	https://serv	AURA PATRICIA LAR. OJEDA	PERSONERIA DE YOPAL	MUNICIPIO DE YOPAL	LEY 1437 PROTECCION DERECHOS E INTERESES COLEC.	10/08/2023	SENTENCIA	KTC-CONFIRMAR la sentencia desestimatoria de primera instancia proferida el 8 de noviembre de 2022 por el Juzgado Segundo Administrativo de Yopal, por las raziones expuestas en la parte	11/08/2023	39	SI	81693273	SI	AGOSTO	
17	85001-33-33-002-20	<u>23-00117-01</u>	https://serv	INÉS DEL PILAR NUÑEZ CRUZ	CHRISTYAN JULIAN CAMARGO PARRA, GINA MARCELA MARTINEZ CORTEZ	MARTHA CORTEZ CASTRO, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	ACCIONES DE TUTELA	10/08/2023	SENTENCIA	CLG-REVOCAR la sentencia de primera instancia proferida en el asunto de la referencia por el Juzgado Segundo Administrativo de Yopal el 13 de julio de 2023	11/08/2023	39	SI	81693326	SI	AGOSTO	
18	<u>85001-23-33-000-20</u>	<u>19-00118-00</u>	https://serv	AURA PATRICIA LAR. OJEDA	MUNICIPIO DE YOPAL	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOP	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	10/08/2023	SENTENCIA	KTC-ACEPTAR el contrato de transacción suscrito el 24 de febrero de 2023 entre el municipio de Yopal y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE FSP transcrito en las consideracion	11/08/2023	39	SI	81693378	SI	AGOSTO	
21	85001-23-33-000-20	<u>23-00055-00</u>	https://serv	JOSÉ ANTONIO FIGL	E JACOBO RIVERA GOME	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	11/08/2023	AUTO AVOCANDO CONOCIMIE NTO	GRP-PRIMERO: AVOCAR por competencia el conocimiento del presente asunto. SEGUNDO: DECLARAR la improcedencia del medio de control incoado por el actor, por las razones indicadas en las consideraciones	14/08/2023	NA	SI	81694076	SI	AGOSTO	
22	85001-33-33-001-20	<u>17-00223-01</u>	https://serv	INÉS DEL PILAR NUÑ	E ISAIAS VARGAS PEREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	LEY 1437 REPARACION DIRECTA	10/08/2023	FALLO	CLG-CONFIRMAR la sentencia proferida el 26 de enero de 2022 por el Juzgado Tercero Administrativo de Yopal, que declaró probada la excepción de caducidad de la acción	14/08/2023	40	SI	81694081	SI	AGOSTO	
23	85001-33-33-001-20	<u>18-00136-01</u>	https://serv	AURA PATRICIA LAR	HON JAIRO GUEVARA	MINISTERIO DE DEFENSA	LEY 1437 REPARACION DIRECTA	10/08/2023	FALLO	KTC- REVOCAR la sentencia proferida el 29 de septiembre de 2022 por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Yopal en la cual se negaron pretensiones, por las razones expuestas y en su luga	14/08/2023	40	SI	81694087	SI	AGOSTO	

6.2. Plan de continuidad del servicio

En caso de falla de los sistemas o plataformas de información que imposibilite o limite el cargue correspondiente, el relator deberá adelantar el proceso de titulación descrito en el presente acápite, siguiendo los pasos indicados en el numeral 1 hasta el 5.2 incorporados en el título IV. Para acceder a las providencias del Tribunal, en caso de que no se posible su consulta a través de la página Web de la Rama Judicial o de la Sede Electrónica para la Gestión Judicial – SAMAI, y determinar cuáles serán objeto de titulación, el relator deberá coordinar con la Secretaría General sobre el uso de carpetas compartidas, mientras dura la contingencia.

Figura. Procedimiento de Titulación de Providencias



V. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS JURISPRUDENCIALES

Para atender la función de la Relatoría relacionada con la atención de consultas a usuarios internos y externos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Criterios Generales

- Las consultas podrán serán recibidas a través de diferentes canales: de manera escrita por correo electrónico o a través de documento radicado en la Secretaría de la corporación, y de manera personal en la Relatoría del Tribunal.
- Son usuarios internos los servidores públicos de la jurisdicción contenciosoadministrativa, usuarios externos son los demás ciudadanos o entidades que elevan peticiones de información jurisprudencial ante el Tribunal Administrativo de Casanare.
- Para la resolución de las consultas básicas, el relator acudirá a la información que se encuentra disponible en los diferentes medios de almacenamiento con que cuenta la Relatoría, tales como: carpeta OneDrive de la Relatoría con las sentencias proferidas por la Corporación para el periodo 2014-2022, carpeta compartida de la Secretaría General, aplicativo Mi Relatoría SAMAI, Aplicativo ADA, entre otras herramientas de búsqueda jurisprudencial.
- Las consultas serán resueltas por el relator, el día hábil siguiente a su recibo, cuando se trata de usuarios internos; no obstante, dicho término puede prorrogarse atendiendo el volumen de lo solicitado. Con relación a las consultas externas, la respuesta será proporcionada entre uno (1) y diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, según el caso.

2. Procedimiento

EL procedimiento para la resolución de consultas internas y externas se describe a continuación:

Recepción y clasificación de la solicitud de información: Las consultas básicas serán recibidas a través de los siguientes medios:

- Personal o presencial: en la Relatoría Tribunal Administrativo de Casanare, localizada en la Carrera 14 No. 13-60 Piso 3, Yopal, Casanare.
- Por correo electrónico en las direcciones: relatortadmincnare@cendoj.ramajudicial.gov.co y sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Por correspondencia física en la Carrera 14 No. 13-60 Piso 3, Yopal, Casanare.
- Si la consulta es recibida a través de la Secretaría General, se deberá remitir la comunicación a la oficina de la Relatoría para su resolución.

Respuesta al usuario: todas las consultas básicas serán objeto de respuesta al usuario, y serán comunicadas por medio del correo electrónico institucional, y excepcionalmente, mediante documento físico remitido a la dirección registrada por el peticionario. El término para proceder con la respuesta es de 1 día para consultas internas y hasta 10 días para consultas externas. En caso de que la Presidencia de la Corporación así lo disponga, el proyecto de respuesta a consultas externas deberá ser remitido al Despacho correspondiente para su revisión.

Conservación de la información: deberá guardarse un reporte de todas las consultas tanto internas, como externas y el detalle de la respuesta. El formato de registro de consultas se conservará en una carpeta dispuesta en el aplicativo OneDrive del usuario de la Relatoría <u>relatortadmincnare@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, con el fin de que pueda ser consultada de manera posterior.



Figura 3. Procedimiento Resolución de Consultas

VI. BOLETÍN JURISPRUDENCIAL

El boletín jurisprudencial del Tribunal Administrativo de Casanare tiene como propósito principal la difusión de las decisiones emitidas por la Corporación, y contendrá la selección de providencias destacadas emitidas por el Tribunal durante el mes anterior a la publicación del boletín. Para su estructuración, y divulgación deberá tenerse en cuenta las siguientes reglas:

1. Selección de providencias

- **a.** Serán seleccionadas todas las sentencias proferidas en los medios de control ordinarios y en acciones constitucionales, con excepción de aquellas donde exista duplicidad temática para el periodo correspondiente.
- **b.** Serán seleccionados los autos interlocutorios que aborden cuestiones procesales de interés o novedad para los profesionales del derecho y/o la comunidad en general. La selección de autos, en lo posible, no deberá superar el 20% del número de sentencias seleccionadas.
- **c.** Las providencias seleccionadas deberán ser aquellas que fueron notificadas durante el mes anterior a la fecha del boletín.
- **d.** La providencia debe estar acompañada de la aclaración o salvamento de voto, en caso de que se hayan emitido.
- e. Las providencias serán seleccionadas y clasificadas en: autos interlocutorios, y sentencias. Estas últimas se clasificarán en sentencias emitidas en asuntos constitucionales, por cada acción, y sentencias proferidas en cada uno de los medios de control ordinarios.

2. Contenido del Boletín

El documento objeto de publicación, se estructura en formato Word, en letra tamaño 12, y de acuerdo con los criterios que a continuación se enuncian:

a. Portada y Contraportada: el documento tiene una portada y una contraportada. La portada contiene el título, nombre de la Corporación, y el eslogan *¡Jurisprudencia al alcance de todos!* La contraportada incluye: nombre de la Corporación, nombre de los magistrados que componen la Sala de Decisión, nombre de la secretario general y relator de la Corporación, número consecutivo del boletín, fecha de publicación, periodicidad del boletín y datos de contacto de la Relatoría del Tribunal.



b. Tabla de Contenido: en el boletín debe incluir una tabla de contenido, que refleje la organización del documento de a la clasificación de las providencias entre autos y sentencias. Adicionalmente debe incluir la referencia del editorial y el titular que encabeza cada una de las providencias seleccionadas.

*	BOLETÍN TRIBUNAL DE CASAN	RATIVO					
			IL ASUNTOS CONSTITUCIONALES	21			
Contenido			1. ACCIONES DE TUTELA	21			
EDITORIAL		7	1.1. La Acción de Tutela no es un mecanismo al que se pue suspensión total o parcial de Concurso de Méritos para la provisión d la exclusión de un cargo del concurso, cuando no se superan las eta	da acudir alternamente pretendiendo la le cargos de carrera administrativa, o para pas del proceso de selección. 21			
L AUTOS 1. Observations of a constraint of constraint of a constraint of co	erdo conciliatorio al que llegan las partes, cuando este lasiona el patrimon da candier que orderol abstrueres de maltare labores que implique los por al Município de Vegal, al Carero de Bornberes Voluntarios de Vegal ante el encuentre de adiguidade, como des las ordenado la supenaria consecuente de adiguidade, como des las ordenado las supenaria setos que contiente al edilipatidad, cuando se las ordenado las supenaria consecuente de adiguidade, com de las consecuentes ordenado setos que contiente al edilipatidad, como des las ordenados las penarias consecuentes en un incidente de nullidad, puese no se configo das en el artículos 333 del Cadigo General del Processo las en el artículos 333 del Cadigo General del Processo las en el artículos 333 del Cadigo General del Processo las en el artículos 333 del Cadigo General del Processo las en el artículos 333 del Cadigo General del Processo las en el artículos 333 del Cadigo General del Processo las en el artículos 334 del Cadigo Contento de nueltos de control de nueltos para porte parte pretender el cumplimiento de las en el control de nueltos para porte y de las del cadigos de conte de las del se entenderes realisados para porte para de las entenderes de las entenderes de las subertos. Las reales des 2022, que presente que inclus de nordenadores entenderes para de las entenderes de las del de las del para encuentes entenderes para de las del 2022, que presente que inclus no entenderes entenderes a trabados de 2022, que personte que inclus no el contenderes entenderes para de las del artículos del mencios y los terreiros empezardan a correct el facación.	8 60 8 9 9 9 9 60 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	 II Harangorta, alinomitació y algomiento doben ser caba cen lo capacidal economica vulciente para acuarde cen lo capacidal economica vulciente para acuarde lo capacidal economica vulciente para acuarde lo cabacteria e do mante para de la cabacteria y el desconsistento do partes col menor que ba dels valtacións el denomicante e o constructione para de la del para de la presenta del menor. La 1287 deben en que la para deben un tratamiento integral y esp procedente que a la parte de las caterians y el desconsistento en procedente que a la parte de las caterians y el desconsistento en procedente que a la parte de las caterians y el desconsistento en control e de los conductores infractores en el municapio de Yopat. MENDEO ECONTICOL EL MENDEO ECONTICOL EL MENDEO ECONTICOL EL CALERO de Greente el sun trategoras la durativade para para terretario y enconsolo, y o por tabas, puede en enconsolo e o nominador para para verse y o por tabas, puede en enconsolo e nominador para prevente los carges de ellecciolo y configura. Canador a paraterina para terretaria y a terretaria de las consolarias en unitador para prevente los carges de ellecciolo y configura. Canador a paraterians para terretaria de las formanos. 	ntro por la PS, cuanto el paceten dela 23 23 24 25 25 26 25 26 26 27 27 29 26 26 26 27 26 26 27 27 29 26 26 27 29 29 20 20 20 20 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21			
BOLETÍN 009		3	BOLETÍN 009	o no se desvirtús la legalidad de los actos ilidad fuzal. 35			

c. Editorial: el boletín incluye un texto expositivo, mediante el cual se explica el objetivo del boletín, su organización, contenido, y la indicación de las providencias destacadas en el periodo correspondiente, entre otra información. Preferiblemente el editorial no deberá sobrepasar las 500 palabras.



d. Extracto de providencias: deberá incorporarse el extracto de cada una de las providencias seleccionadas para hacer parte del boletín, conforme la estructura que se señala en el siguiente acápite.

3. Estructura de cada providencia

Cada una de las providencias tituladas y seleccionadas para hacer parte del boletín, contiene la información que a continuación se enuncia, de acuerdo con la síntesis efectuada en la ficha jurisprudencial elaborada para la providencia. Los contenidos y el orden de incorporación es el siguiente:

a. Titular: se deberá redactar un enunciado que encabece la providencia y resuma de forma sucinta el contenido de esta. Será redactado como un titular periodístico, debe coincidir con la síntesis del caso, el problema jurídico o la tesis. Se aplica el formato letra del documento entre 1 y 2 puntos adicionales de tamaño, y no debe contener más de 70 palabras.

Los actos administrativos proferidos con fundamento en normas que para la época de su expedición tenían plena vigencia, y que posteriormente fueron declaradas inexequibles, no se encuentran inmersos en la causal de falsa motivación.

b. Datos de la providencia: deberá indicarse el medio de control, número de radicación, las partes, nombre del magistrado o magistrada ponente, y fecha de la providencia.

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento Radicado: 85001-23-33-000-2021-00246-00 Demandante: EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE ENERCA Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Magistrada ponente: INÉS DEL PILAR NUÑEZ CRUZ Fecha: veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

c. Hipervínculo para consultar la providencia: debe incorporarse el enlace para acceder a la consulta o descarga del documento:

ENLACE DE CONSULTA:

https://serviciossamaicore.azurewebsites.net/api/DescargarProvidenciaPublica/8500123/ 85001233300020210024600/F94F786AFCAAFDDF%20F7DE89322185E7CD%20E89EF3ECF 3A66F8C%20A7DC7DC70F21D971/2

c. Síntesis del caso: se indicarán los datos básicos del caso, para contextualizar al lector sobre el objeto de la decisión.

SÍNTESIS DEL CASO: Se demanda la nulidad de los actos mediante los cuales la entidad demandada ordena a ENERCA el pago de la contribución especial regulada en los artículos 18 y 314 de la Ley 1955 de 2019, correspondientes al año gravable 2020; y de los actos que resuelven los recursos de reposición y apelación. Señala la demandante que se incurrió en falsa motivación y desviación de poder puesto que para el momento en que se desató el recurso de apelación formulado contra el acto de liquidación de la contribución, las normas que avalaban dicho cobro habían sido declaradas inexequibles.

d. Descriptores: se incluirán los descriptores que identifiquen el problema jurídico y la tesis que lo resuelve. Se debe usar exclusivamente el vocabulario controlado de Altas Cortes de Colombia, en mayúscula sostenida, separado por barra y con tamaño de letra de un punto adicional al texto. Se procurará la no incorporación de restrictores, pero en caso de que sean agregados se escribirán en minúscula, separados del descriptor con raya media.

LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL / PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL / LEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO / PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO / SITUACIÓN JURÍDICA CONSOLIDADA / DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD / EFECTOS DE LA SENTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD e. Problema jurídico: se deberán transcribir el o los problemas jurídicos planteados en la providencia en forma de pregunta. Si la providencia no enuncia el problema de manera expresa, el relator deberá formularlo a partir de la tesis sostenida en el documento.

PROBLEMA JURÍDICO: ¿Hay lugar a declarar la nulidad de una liquidación adicional que se expidió con fundamento en normas que fueron declaradas inexequibles con posterioridad a la expedición del acto?

f. **Tesis:** Debe incluirse a continuación del problema jurídico formulado. Su extracción es literal y debe incorporarse entre comillas.

TÉSIS: "(...) no le asiste razón a la entidad demandante en sus fundamentos, pues como diáfanamente lo señala la H. Corte Constitucional en las sentencias C-484 de 2020 y C-147 de 2021 mediante las cuales declaró la inconstitucionalidad de los artículos 18 y 314 de la Ley 1955 de 2019 que tales disposiciones generaron efectos mientras estuvieron vigentes, pues sobre las mismas pesaba la presunción de constitucionalidad y sólo cuando ésta se desvirtuó dejaron de producir efectos. En ese orden de ideas, como la contribución que se cobra corresponde al año 2020 la misma constituye una situación consolidada que no puede variarse por el hecho que con posterioridad a su causación se hubiera declarado la inconstitucionalidad de las normas que la sustentaban. (...) Así las cosas, el cargo de nulidad referente a la falsa motivación carece de vocación de prosperidad, pues se reitera, los actos administrativos enjuiciados fueron proferidos con fundamento en las normas que para la época de su expedición tenían plena vigencia sin importar que con posterioridad hubieran sido declaradas inexequibles lo que implica que, fueron motivados legalmente. Ahora, respecto del segundo cargo referente a la desviación de poder como el sustento del mismo partía del supuesto de que la entidad demandada aplicó normas inexequibles para cobrar la contribución especial situación que calificó la demandante como sesgada y arbitraria, este cargo de nulidad tampoco está llamado a prosperar. Con fundamento en lo anterior deben denegarse las pretensiones de la demanda; y, en consecuencia, declarar probadas las excepciones de mérito que la accionada denominó LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEMANDADOS Y EXISTENCIA DE SITUACIONES JURÍDICAS CONSOLIDADAS."

g. Nota de Relatoría: la jurisprudencia citada en la providencia y que sirve de soporte para plantear la tesis, debe ser incorporada como nota de relatoría. Se incorporará una nota por cada tema que desarrolla la correspondiente cita.

NOTA DE RELATORÍA 1: Sobre la inexequibilidad del artículo 18 de la Ley 1955 de 2019, cita: Corte Constitucional, Sentencia C-464 de 2020, C-484 de 2020 y C-147 de 2021

NOTA DE RELATORÍA 2: Sobre la declaratoria de la inconstitucionalidad de las normas y la existencia de situaciones consolidadas, cita: CONSEJO DE ESTADO. Sección Cuarta. Consejera ponente: MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGÜELLO. Mayo 26 de 2022. Referencia Nulidad. Radicación 11001-03-27-000-2021-00005-00 (25441).

- h. Salvamentos y aclaraciones de voto: se debe citar al magistrado que salvó o aclaró su voto. Para cada pronunciamiento se realiza la incorporación de descriptores y se extrae la tesis.
- i. **Decisión:** en la parte final se debe incluir la decisión adoptada por la Sala de Decisión en la providencia, indicando si se accedió o no a las pretensiones, o si la providencia objeto de apelación fue confirmada o revocada.

4. Revisión y aprobación del Boletín Jurisprudencial

- **a.** Dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, el relator organizará y enviará para revisión del o la presidente del Tribunal Administrativo de Casanare, el proyecto de boletín jurisprudencial, con la compilación de providencias emitidas y notificadas durante el mes anterior.
- **b.** El o la presidente de la Corporación, dentro del día hábil siguiente, efectúa la revisión del documento y comunica al relator las correcciones a que haya lugar.
- **c.** El relator contará con un día hábil para efectuar las correcciones y entregar a la Presidencia el documento con los ajustes indicados, quien dispone la rotación del documento a los restantes magistrados de la Corporación, o la realización de nuevos ajustes, si es el caso.
- **d.** El proyecto de Boletín jurisprudencial con el visto bueno de revisión por parte de la Presidencia de la Corporación será remitido a los otros magistrados del Tribunal, a más tardar el martes, para que a su vez lo analicen y propongan los ajustes que consideren pertinentes. Efectuada la rotación previa, se aprobará en la Sala de Decisión adelantada el jueves. Una vez aprobado, deberá ser publicado en el canal virtual dispuesto para dicho fin.

5. Publicación y difusión del Boletín de Jurisprudencial

a. Aprobado el Boletín Jurisprudencial, este será publicado para su consulta por parte del público en general, a través de la Relatoría de la Corporación o de la Secretaría General de ser el caso, en la página web de la Rama Judicial <u>https://www.ramajudicial.gov.co</u>, en el micrositio asignado para el Tribunal Administrativo de Casanare: <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-casanare</u>, pestaña <u>Boletines</u>.

PUBLICACIÓN CON	Rama Judicial ♦ Tribunales Administrativos ♦ SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE ♦ Publicación con efectos procesales ♦ Estados Electrónicos ♦ 2023						
EFECTOS	ESTADOS ELECTRÓNICOS 2023						
PROCESALES	SALES En cumplimiento al Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 esta Corporación está usando el aplicativ expediente electrónico SAMAI, (publicación de estados, traslados y demás), el cual puede ser consultado en las						
Audiencias iniciales, pruebas, alegaciones y juzgamiento	direcciones Web. https://samai.azurewebsites.net y/o https://samaijca.consejodeestado.gov.co						
Avisos	ero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre						
Boletines							
Comunicaciones	12/01/2023 Ver estado 001 de 2023 pdf						

b. A través de la cuenta asignada a la Relatoría del Tribunal Administrativo de Casanare <u>relatortadmincnare@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, el relator administrará el formulario creado en el aplicativo Microsoft Forms, con el fin de difundir la invitación para la suscripción al Boletín Jurisprudencial.



c. También, se deberá mantener la publicación efectuada en el micrositio del Tribunal Administrativo de Casanare, en la sección de avisos, de la nota invitación a la suscripción al boletín.

SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE								
ama Judicial 🕸 Tribunales Administrativos 🕸 SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE 🕸 Publicación con efectos procesales								
Registro Boletín TACAS	28/08/2023 11:17AM	Datos Básicos						
Tribunal Administrativo de Casanare Suscríbase y reciba mensualmente en su correo electrónico nuestro boletín con la selección de providencias destacadas Ingrese y regístrese en el	Tribunal Administrativo de Casanare	Secretario de Sala o Sección Dra. GINA HELENIET RIVERA PEÑA						
formulario	BOLETÍN	Dirección del Despacho						
	JURISPRUDENCIA AL ALCANCE DE TODOSI	CARRERA 14 # 13-60 TORRE B PISO 3						

d. El relator remitirá el Boletín Jurisprudencial vía comunicación electrónica a los usuarios registrados o suscritos al boletín, y además a los usuarios incluidos en la base de datos de la Relatoría. El mensaje de datos podrá incorporar un enlace de consulta al documento en texto o imagen e igualmente se inserta el documento PDF que contiene el boletín, como adjunto al correo electrónico remitido.

	lunes 4/09/2023 3:47 p. m.	
RT	Relator Tribunal Administrativo - Casanare - Yopal	
0	Boletín Jurisprudencial 009 Tribunal Administrativo de Casanare	
Para		
CCO CCO O Diana Alexis	to Vega Barrera; ♥ Ivan Robles: Contreras; ○ Valey Tatiana Posada Carvaja!; ○ Lubier Anibal Acosta Gonzalez; ⊘ Diana Marcela Raigosa Cardona; c Gomez Cristiano; ○ Jaiver Tarache Pidiach; ♡ Luida Yanneth Fajardo Cabrei; ♡ + Diaver Calderon Fonseca; ♥ Mauricio Andres Prez Caballero; Carolina Acevedo Peña; ○ Soporte Tecnico Contencioso - Casanare - Yopa); ♥ Fabian Ricardo Fonseca Pacheco; ○ Mary Shirley Guarin Bernal; Rene Vargas Cifuentes; ♥ Diego Mauricio Higuera Jimenez; ○ Andres Felipe Araque Barajas; ○ Juan Duviel Caceres Franco;	
PDF BOLET 907 KB	(N 009,pdf -	
		*
Estimados	niembros de nuestra comunidad jurídica,	
Nos compla	ice remitir ei Boletin Jurisprudencial UU9 , con la selección de providencias emitidas por el Tribunal Administrativo de Casana mes de ageste de 2023	ire
durante en		
	Tribunal	
	Administrativo	
	de Casanare	
	Forjando Institucionalidad	
	ROLETIN	
	JURISPRUDENCIA AL ALCANCE DE TODOS!	
Recuerde o	ue puede suscribirse al boletín jurisprudencial a través del enlace: SUSCRIPCIÓN BOLETÍN, y consultar los Boletines anterior	es
accediendo	a la página web de la Rama Judicial, utilizando el enlace: <u>BOLETINES</u>	

e. El relator debe verificar que los destinatarios del mensaje de datos se incorporen en la casilla correspondiente a copia oculta [CCO], con la finalidad de evitar la difusión de los datos de contacto de los usuarios del Tribunal.





6. Consulta del boletín

Para consultar el Boletín Jurisprudencial del Tribunal Administrativo de Casanare, ingrese a la página web de la Rama Judicial, en el micrositio del Tribunal Administrativo de Casanare, al que se accederá a través del siguiente enlace: <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-casanare.</u> A continuación, seleccione la pestaña "Boletines", y luego seleccione el año 2023. El sistema le arrojara el listado de boletines publicados en la referida anualidad.

SECRETA	RÍA DEL TI	RIBUNAL ADMINISTRATIVO CASANARE	DE				
PUBLICACIÓN CON	Rama Judicial ⊯ 1 SECRETARÍA DEL Publicación con el	Rama Judicial ≑ Tribunales Administrativos ≑ SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE ≑ Publicación con efectos procesales ≑ Boletines ‡ 2023					
FFFCTOS		TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE					
		BOLETINES					
PROCESALES	Instructivo para	consulta de Providencias del Tribunal Administrativo d	le Casanare en				
		el Aplicativo Web de Relatoría de la Rama Judicial					
Audiencias iniciales,	No	Período					
pruebas, alegaciones	001	Diciembre de 2022					
y juzgamiento	002	Enero de 2023					
	003	Febrero de 2023					
Avisos	004	Marzo de 2023					
Deletines	005	Abril de 2023					
Boletines	006	Mayo de 2023					
2022	007	Junio de 2023					
· · 2023	008	Julio de 2023					
2022	009	Agosto de 2023					
, 1011	010	Septiembre de 2023					

Al seleccionar el hipervínculo con la descripción del mes de publicación, en otra pestaña se despliega un documento en archivo PDF que contiene el Boletín Jurisprudencial seleccionado, que podrá descargarse pulsando sobre la flecha descendente.



En el hipervínculo que contiene cada uno de los extractos de las providencias incluidas en el boletín, se puede acceder directamente a la providencia de interés.



Pulsado el hipervínculo transcrito en el extracto, el sistema descargará en su ordenador el archivo PDF con la providencia seleccionada.

VII. INFORMES DE GESTIÓN

Con la finalidad de conocer los indicadores de gestión de la Relatoría en el proceso de divulgación de providencias del Tribunal Administrativo de Casanare, el relator presentará un informe trimestral, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del periodo, que contenga la información que a continuación se enuncia:

1. Informe sobre titulación de providencias.

El relator incluirá una relación de las providencias que son tituladas y cargadas en el periodo reportado, proferidas por la Sala de Decisión o magistrado ponente de la Corporación. En el informe se tendrá que distinguir entre las providencias tituladas que hacen parte del inventario ordinario y las providencias del inventario histórico.

Inventario Ordinario: corresponden a las providencias que son tituladas y cargadas en el trimestre reportado, que han sido notificadas a través de los estados electrónicos publicados en el micrositio del Tribunal Administrativo de Casanare o en la sede electrónica para la gestión judicial SAMAI, dentro del mismo periodo de medición.

Inventario Histórico: corresponden a las providencias proferidas y notificadas en fecha anterior al periodo de medición, pero que han sido tituladas y/o cargadas en el trimestre de reporte.

Adicionalmente se debe discriminar entre las titulaciones que han sido cargadas en el aplicativo ADA y las incorporadas en mi Relatoría SAMAI. En todo caso, si no es posible realizar el cargue total de información en los aplicativos dispuestos para la titulación, el informe deberá indicar de manera expresa las razones por las cuales la actividad de cargue no se efectuó.

Tabla. Contenido Informe sobre titulación

	Titulación Providencias - Inventario Ordinario								
іт	No. Proceso	Magistrado Ponente	Decisión titulada	Fecha de la decisión	Medio de control	Registro Mi Relatoría SAMAI	Registro ADA		

	Titulación Providencias - Inventario Histórico								
ІТ	IT No. Proceso Magistrado Decisión Techa de la decisión decisión Control Registro Mi Registro A								

2. Informe sobre atención de consultas.

En el informe trimestral de gestión presentado por el relator, se incluirá la información relativa a la atención de consultas efectuadas para el periodo correspondiente. Para el efecto, podrá emplearse el siguiente formato:

CONSULTA	S INTERNAS	CONSULTAS EXTERNAS			
Consultas recibidas	Consultas absueltas	Consultas recibidas	Consultas absueltas		

3. Informe sobre divulgación del Boletín

El relator incluirá en el informe periódico de gestión, la información sobre la gestión de divulgación del boletín jurisprudencial a través de correo electrónico. El formato que podrá utilizarse es el siguiente:

DIVULGACIÓN BOLETÍN JURSPRUDENCIAL	
Periodo del boletín	No. Destinatarios
Mes 1 [Año]	
Mes 2 [Año]	
Mes 3 [Año]	

VIII. PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cómo obtengo la clave de usuario de acceso y carga de providencias en la plataforma ADA?

Se debe remitir comunicación electrónica dirigida al correo electrónico del profesional adscrito al Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) Gustavo Fernando Negrete Arteaga <u>gnegreta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, solicitando la creación del usuario, e informando el número de cédula, nombres completos, correo electrónico institucional, y número de celular.

2. ¿Cómo obtengo la clave de usuario de acceso en SAMAI?

Deberá elevar solicitud directamente ante el profesional de la oficina de sistemas de la Corporación, quien realizará las gestiones correspondientes para la creación de usuario y contraseña en Sede Electrónica para la Gestión Judicial - SAMAI. Con relación a la habilitación de la pestaña "Mi Tablero de Control" para la titulación de providencias en dicho aplicativo, deberá elevarse comunicación al profesional Henry Montenegro Beltrán hmontenegrob@consejodeestado.gov.co, adscrito a la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, solicitando su implementación, previa las gestiones y coordinación entre la Presidencia de la Corporación y la Coordinación de Relatorías del Consejo de Estado.

3. ¿Qué debo hacer si encuentro un error en una providencia cargada con anterioridad a mi llegada al cargo?

La Relatoría es responsable de la información incorporada en los sistemas o plataformas de información, por tanto, es obligación del relator mantener la información dispuesta en los aplicativos en condiciones de calidad y fidelidad. Por tal razón, el relator deberá corregir los errores que encuentre en la medida en que le sea posible, sin importar quien hubiere incurrido en él.

4. ¿Cómo puede buscar las sentencias proferidas por el Tribunal desde el año 2014 a 2022?

En la aplicación OneDrive, del usuario de la Relatoría del Tribunal Administrativo de Casanare <u>relatortadmincnare@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, se aloja la carpeta "PROVIDENCIAS" y en ella, se encuentra la carpeta denominada "SENTENCIAS 2014-NOV 2022" que alberga la compilación de sentencias proferidas en los distintos medios de control en el periodo indicado.

5. En donde puedo buscar una providencia que no encuentro en las fuentes de información de la Relatoría?

Se recomienda consultar con Secretaría General de la Corporación, y en los accesos compartidos a expedientes digitales. Además, las providencias del Tribunal

Administrativo de Casanare proferidas desde el año 2012, pueden ser consultadas y descargadas a través de la página web de la rama judicial, en el micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare, en el enlace correspondiente a estados electrónicos: <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-casanare/332</u>